

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de seguimiento INF/FDI/DGE/UAI/0029-22, correspondiente al segundo seguimiento a la implantación de recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría FDI/UAI/CONF.CI N°002/2020 de 28 de febrero de 2020, correspondiente al "Informe sobre aspectos de control interno emergente del examen de confiabilidad de estados financieros de la gestión cerrada al 31 de diciembre de 2019".

El **objetivo del seguimiento** fue determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones para su implantación, establecidas en el Informe de Auditoría Interna FDI/UAI/CONF.CI N°002/2020 de 28 de febrero de 2020, y las recomendaciones no cumplidas establecidas en el Informe FDI/UAI/SEG N°002/2021 de 26 de febrero de 2021, referida al "Informe de Confiabilidad Sobre el Proceso de Control Interno, Relacionado con el Registro de las Operaciones, Elaboración y Presentación de Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Indígena al 31 de diciembre de 2019".

El **objeto del seguimiento** lo constituyó las recomendaciones no cumplidas reportadas en el Informe de Auditoría Interna relativo al de Primer Seguimiento FDI/UAI/SEG N°002/2021, del "Informe de Confiabilidad Sobre el Proceso de Control Interno, Relacionado con el Registro de las Operaciones, Elaboración y Presentación de Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Indígena al 31 de diciembre de 2019".

En base a los resultados obtenidos en el segundo seguimiento, descritos en el acápite 3 "Resultados del seguimiento", se concluye que de las ocho (8) recomendaciones no cumplidas en el Primer Seguimiento, se cumplieron cuatro (4) y cuatro (4) no fueron cumplidas, conforme se presenta a continuación:

Recomendaciones	Cantidad	Porcentaje
Cumplidas	4	50%
No Cumplidas	4	50%
TOTAL	8	100%

Por las recomendaciones no cumplidas Auditoría Interna evaluará la pertinencia de programar una auditoría especial de conformidad con lo dispuesto, en el numeral 04 de la Norma 219 "Seguimiento" de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, que señala: "*El incumplimiento injustificado al cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública*".



Lic. Eliseo Daniel Aroa Condori
RESPONSABLE DE AUDITORÍA INTERNA
Y AUDITORÍA DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
CAULP-3641 CAUB-9149

La Paz, 16 de marzo de 2022

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"